

Cuenta
Pública

2018

INFORMES DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe Individual de la Fiscalización Superior

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	207
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	210
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	212
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	212
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	212
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	216
4.1. Ingresos y Egresos.....	216
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	217
5.1. Observaciones	217
5.2. Recomendaciones	229
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable	230
5.4. Dictamen.....	230

1. PREÁMBULO

El presente informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo, respecto a la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, (Ente Fiscalizable) por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2019, correspondiente a la Cuenta Pública 2018, efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2018**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 024 de fecha 16 de enero del 2019.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2019, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 224 tomo CXCIX de fecha 5 de junio del 2019.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$64,529,091.00	\$59,600,831.00
Muestra Auditada	63,140,502.58	36,333,481.60
Representatividad de la muestra	97.85%	60.96%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$8,915,841.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,181,373.00	55,613,250.00
TOTAL DE INGRESOS	\$26,181,373.00	\$64,529,091.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$21,104,295.00	\$45,987,638.00
Materiales y Suministros	1,274,808.00	2,201,483.00
Servicios Generales	7,217,939.00	9,870,543.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	457,926.00	771,621.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	183,323.00	769,546.00
TOTAL DE EGRESOS	\$30,238,291.00	\$59,600,831.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS		
ORDEN ESTATAL	10	3
ORDEN FEDERAL	1	0
TOTAL	11	3

5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-058/2018/002 ADM

Derivado de la revisión de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018, se detectaron partidas en conciliación con antigüedad superior a 12 meses que no han sido depuradas, en las cuentas bancarias números 149577637, 0151250566, 0143127656, 176389139 y 0176389848 del banco BBVA Bancomer, S.A. y la número 22000355196 del Banco Santander, S.A., como se detalla a continuación:

Cuenta Bancaria	Tipo	Fecha	Concepto	Importe	Total
149577637 BBVA Bancomer, S.A.	Abonos no considerados por el banco	01/02/2013	-Partida en tránsito	\$17.77	\$317.77
		04/09/2015	-Pago cuenta de tercero	300.00	
	Cargos del banco no considerados por el instituto	30/05/2011	-Ch-2274	233.33	15,663.88
		Abril 2011	-TE/varias	17.35	
		09/04/2011	-DIF. TE	413.20	
		13/05/2012	-Pag. Terc. 77052035	2,000.00	
14/05/2012		-Pag. Terc. 24986012	3,000.00		
14/05/2012	-Pag. Terc. 24986034	4,000.00	6,000.00		
10/01/2014	-Ch-0002997	6,000.00			
0151250566 BBVA Bancomer, S.A.	Abonos no considerados por el banco	31/08/2015	-Yamil Vargas Rivera	948.00	948.00
	Cargos no considerados por el Banco	21/03/215	-Ch-2316	2,648.40	2,648.40
	Cargos del banco no considerados por el instituto	No identificadas	-Dif. De pago de nomina	28,000.00	173,372.92
		No identificadas	-TE/0073	26,159.01	
		No identificadas	-Ch-1386	75,085.30	
		No identificadas	-Ch-1497	1,000.00	
		No identificadas	-Dif. CH-1582	3,000.00	
		No identificadas	-Ch-1663	4,487.90	
		No identificadas	-Ch-1742	337.37	
		No identificadas	-Comisiones	1,052.43	
		17/05/2012	-Ref. 7767072	13,050.57	
		21/05/2012	-Ref. 5128002	2,192.74	
		26/11/2012	-Pag. Terc. /0092487011	800.00	
02/01/2014	-Ch-0002167	7,280.40			
09/01/2014	-Ch-0002186	3,410.00			
06/05/2014	-Ch-0002245	6,317.20			
01/12/2016	-SPEI/0000039532	653.00			
15/12/2016	-Pag. Terc. /0056285068	547.00			
0143127656 BBVA Bancomer, S.A.	Abonos no considerados por el banco	No identificadas	-Ajuste	91.00	58,438.21
		No identificadas	-Ch-930	1.00	
		30/05/2014	-Ch-Injuve	10,800.00	
		30/06/2014	-Part. Trans junio	20,753.35	
		29/11/2014	-Ch-varios	20,000.00	
		30/08/2014	-Ch-1244	800.00	
		29/08/2016	-Part. Trans junio	4,539.00	
		30/09/2016	- Part. Trans junio	1,416.18	
		29/12/2017	-Comisiones	37.68	

Cuenta Bancaria	Tipo	Fecha	Concepto	Importe	Total
	Abonos del Banco no considerados	28/02/2012	-Part. en Trans febrero	2,070.00	32,926.15
		28/02/2014	-Otros Ingresos	3,038.00	
		11/04/2014	-Pag. Ter.	12,000.00	
		11/06/2014	-Part. Transito	2,357.00	
		08/07/2014	-Dep. Efectivo	504.00	
		01/10/2015	-Dep. Efectivo	100.00	
		08/10/2015	-Dep. Efectivo	55.00	
		08/10/2015	-Dep. Efectivo	35.00	
		11/12/2015	-Dep. Efectivo	120.00	
		15/01/2016	-Dep. Efectivo	3,350.01	
		15/01/2016	-Dep. Efectivo	2,329.42	
		26/07/2016	-Dep. Efectivo	900.00	
		01/07/2016	-Dep. Efectivo	300.00	
		01/07/2016	-Dep. Efectivo	3,000.00	
		28/02/2017	-Reintegro	10.00	
		26/07/2016	-Dep. Efectivo	40.00	
		26/07/2016	-Dep. Efectivo	800.00	
	26/07/2016	-Dep. Efectivo	798.00		
	14/12/2017	-Dep. Efectivo	1,119.72		
	Cargos no considerados por el Banco	31/10/2010	-Dep. Pendiente	667.75	64,734.75
		28/02/2011	-Dep. Pendiente	14,366.00	
		30/06/2011	-Dep. Pendiente	14,379.00	
		30/07/2011	-Dep. Pendiente	189.00	
		31/08/2011	-Dep. Pendiente	37,246.00	
	29/09/2012	-Dep. Pendiente	1,887.00		
	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	18/02/2011	-Ch-631	1,000.00	146,814.11
		01/02/2012	-Pag. Terc.	2,160.01	
		16/03/2012	-Pag. Terc.	6,000.00	
		02/04/2012	-Pag. Terc.	180.00	
		03/01/2014	-SPEI/0000058494	4,988.00	
		03/03/2014	-Pag. Terc.	14,318.62	
		27/05/2014	-Ch-1229	2,925.03	
		17/05/2014	-Pag. Terc.	14,138.00	
		01/07/2014	-Ch-0001275	2,671.03	
		06/12/2014	-Pag. Terc.	5,800.00	
		06/01/2015	-Pag. Terc.	7,000.00	
		15/01/2015	-SPEI/2017747002	17,600.00	
		26/01/2015	-Pag. Terc.	53,785.04	
		03/02/2015	-Pag. Terc.	87.00	
		20/06/2016	-Pag. Terc.	12760.00	
	15/10/2016	-Pag. Terc.	1,174.93		
	28/02/2017	-Comisiones	226.45		
176389139 BBVA Bancomer	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	No identificados	-Redondeo -Pag. Terc. -Pag. Terc. -Pag. Terc.	0.29 1,000.00 1,000.00 2,000.00	4,000.29

Cuenta Bancaria	Tipo	Fecha	Concepto	Importe	Total
0176389848 BBVA Bancomer	Abonos no considerados por el Banco	No Identificado	-Redondeo	0.30	2,950.30
		No Identificado	-Alicia Cueyatlé Cuatra	1,000.00	
		17/05/2014	-Gerardo Carrizosa P.	1,950.00	
	Abonos del Banco no considerados por el Instituto	-No identificado	-Dep. Efect.	840.00	840.00
		Cargos del Banco no considerados por el Instituto	No identificado	-TE/00239920209	500.00
	21/05/2012		-Ref. 46529022	36,003.00	
	No identificado		-Comisiones	16.66	
	15/02/2014		-Dulce Alejandra R.	0.40	
	04/03/2014		-Dep. Terc.	1,950.00	
	05/03/2014		-Dep. Terc.	3,900.00	
06/03/2014	-Dep. Terc.		8,700.00		
-No Identificado	-Part. Trans.	4,590.80	800.00		
-No Identificado	-Pag. Jornales	800.00			
Total Bancomer					\$558,115.64
22000355196 Santander	Abonos del Banco no considerados por el Instituto	31/01/2015	-Dep. Efec.	31,873.90	32,715.90
		03/11/2016	-Dep. Efec.	100.00	
		30/06/2017	-Reembolso	696.00	
		12/07/2017	-Dep. Efect.	46.00	
	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	31/01/2015	-Part. Trans.	2,088.00	2,378.00
		31/01/2015	-Part. Trans.	290.00	
Total Santander					\$35,093.90

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-058/2018/003 ADM

De la revisión y análisis del saldo registrado al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 1-1-3-1-0001-0001 "Diversos Proveedores Bienes y Servicios" por \$137,500.00, el cual corresponde a registros por reclasificaciones de la cuenta 1-1-2-3-0001-0004 "Deudores Diversos Varios" del ejercicio 2014, del cual no presentó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
27/NOV/2018	11218	Dr14 Reclasif Ctas Dr24 Mzo.2017 Martina	\$50,000.00
27/NOV/2018	11219	Dr15 Reclasif Ctas Dr25 Mzo.2017 Ej. Ant	25,000.00
27/NOV/2018	11220	Dr16 Reclasif Ctas Dr26 Mzo.2017 Patrici	22,000.00
27/NOV/2018	11221	Dr17 Reclasif Ctas Dr27 Mzo.2017 Alfonso	28,500.00
27/NOV/2018	11222	Dr18 Reclasif Ctas Dr28 Mzo.2017 Ricardo	12,000.00
Total			\$137,500.00

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de “Anticipos a Proveedores” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Establecer el estatus de los servicios y adquisición de bienes,
- 2) Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos,
- 3) Empezar acciones legales para su recuperación,
- 4) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables, y
- 5) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 236, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-058/2018/004 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta Derechos a recibir efectivo y equivalentes, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe por \$13,854,712.66, correspondiente a ministraciones, aun cuando proporcionaron evidencia de las gestiones realizadas para su depuración y/o recuperación, continúan adeudos pendientes, como se muestra a continuación:

Número de Cuenta	Concepto	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2018	Saldo al 31 de Diciembre de 2018
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	\$666,135.32	\$0.00	\$666,135.32
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	12,469,344.34	719,233.00	13,188,577.34
Total		\$13,135,479.66	\$719,233.00	\$13,854,712.66

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones y gestiones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de “Derechos a recibir efectivo y equivalentes” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Acciones legales,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-058/2018/005 ADM

De la revisión y análisis de las Cuentas por Cobrar, se detectó que presenta un saldo por \$6,776,699.66 al 31 de diciembre de 2018, del cual no presentaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, como se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Monto neto proveniente de ejercicios anteriores	Monto generado durante el ejercicio 2018	Saldo al 31/12/2018
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a Comprobar Gto Corriente	\$0.00	\$207,643.38	\$207,643.38
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	719,452.19	19,080.46	738,532.65
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	4,398,410.43	0.00	4,398,410.43
1-1-2-3-0001-0008	Sujetos a Comprobar 2012	354,341.42	0.00	354,341.42
1-1-2-3-0001-0009	Sujeto a Comprobar 2013	135,135.57	0.00	135,135.57
1-1-2-3-0001-0010	Sujetos a Comprobar 2014	192,911.05	0.00	192,911.05
1-1-2-3-0001-0011	Sujetos a Comprobar 2015	249,045.48	0.00	249,045.48
1-1-2-3-0001-0012	Sujetos a Comprobar 2016	165,083.43	0.00	165,083.43
1-1-2-3-0001-0013	Sujetos a Comprobar 2017	0.00	247,084.26	247,084.26
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	62,888.57	19,623.42	82,511.99
1-1-2-4-0001-0008	Otros Ingresos y Beneficios	6,000.00	0.00	6,000.00
Total		\$6,283,268.14	\$493,431.52	\$6,776,699.66

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en las “Cuentas por Cobrar” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Acciones Legales,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-058/2018/006 ADM

Derivado de la revisión a los bienes muebles, inmuebles e intangibles del Instituto, se detectó que existe una diferencia por la cantidad de \$131,442.22, entre los registros contables de Bienes Muebles y el inventario físico proporcionado, con fecha al 31 de diciembre de 2018, como se detalla a continuación:

Cuenta	Descripción	Registro Contable	Inventario físico	Diferencia
1-2-4-0-0000-0000	Bienes Muebles	\$13,091,844.63	\$12,960,402.41	\$131,442.22

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186, 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-058/2018/007 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2018, se detectó un saldo por \$5,265,377.65, proveniente del ejercicio y de ejercicios anteriores, del cual no presentaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, integrado como se detalla a continuación:

Número de Cuenta	Concepto	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2018	Saldo pendiente al 31 de diciembre 2018
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$0.00	\$2,233,973.35	\$2,233,973.35
2-1-1-1-0001-0003	Pasivos de 2013	83,383.75	0.00	83,383.75
2-1-1-1-0001-0004	Pasivos de 2014	4,079.42	0.00	4,079.42
2-1-1-1-0001-0005	Pasivos de 2015	3,188.62	0.00	3,188.62
2-1-1-1-0001-0006	Pasivos de 2016	6,064.57	0.00	6,064.57
2-1-1-1-0001-0007	Pasivos de 2017	0.00	2,999.74	2,999.74
2-1-1-1-0001-0076	Pensión Alimenticia	40,843.09	1,686.48	42,529.57
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	0.00	345,205.17	345,205.17
2-1-1-2-0001-0004	Deuda por Adquisición de Bienes y C 2014	143,688.65	0.00	143,688.65
2-1-1-2-0001-0005	Deuda por Adquisición de Bienes y C 2015	17,532.28	0.00	17,532.28
2-1-1-2-0001-0006	Deuda por Adquisición de Bienes y C 2016	62,543.67	0.00	62,543.67
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por Adquisición de Bienes y C 2017	0.00	206,123.00	206,123.00
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	2,077,664.80	25,234.74	2,102,899.54
2-1-1-9-0009-0109	Caja Zongolica SC	4,149.49	108.00	4,257.49
2-1-1-9-0009-0111	Crédito FONACOT	6,908.83	0.00	6,908.83
Total		\$2,450,047.17	\$2,815,330.48	\$5,265,377.65

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en las "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 23 y 24 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-058/2018/008 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se detectó un saldo por \$3,917,312.27, correspondiente a contribuciones fiscales y cuotas de seguridad social, del cual no se realizaron las acciones necesarias para su liquidación, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta	Concepto	Monto proveniente de ejercicios anteriores	Monto generado durante el ejercicio 2018	Monto al 31 de diciembre de 2018
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre La Renta Sobre Salarios	\$0.00	\$1,143,543.28	\$1,143,543.28
2-1-1-7-0001-0002	10% Impto. S/Arrendamiento Bienes Inmueble	0.00	325.22	325.22
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	0.00	12,201.16	12,201.16
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	0.00	5,717.56	5,717.56
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trab.	0.00	239,346.75	239,346.75
2-1-1-7-0002-0003	Retiro, Cesantía y Vejez	0.00	343,941.12	343,941.12
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	0.00	428,634.18	428,634.18
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive.	479,194.00	1,264,409.00	1,743,603.00
Total		\$479,194.00	\$3,438,118.27	\$3,917,312.27

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Largo Plazo" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los ex funcionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II, III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 párrafo segundo, 186, fracción XXV, 192, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-058/2018/009 DAÑ

De la revisión a los impuestos federales y cuotas de seguridad social, se detectó que el Instituto, realizó el entero a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por la cantidad de \$154,855.42, como se detalla a continuación:

Concepto	Periodo 2018	Fecha en que debió pagarse	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total
ISR retenciones por Salarios	Enero Complementaria	17/02/2018	23/05/2018	\$1,840.00	\$30,165.00	\$32,005.00
ISR retenciones por Salarios	Febrero Complementaria	17/03/2018	17/07/2018	534.00	15,721.00	16,255.00
ISR retenciones por Salarios	Marzo	17/04/2018	17/07/2018	0.00	18,461.00	18,461.00
ISR retenciones por Salarios	Abril	17/05/2018	17/07/2018	568.00	7,602.00	8,170.00
ISR retenciones por Salarios	Mayo	17/06/2018	17/07/2018	1,107.00	4,299.00	5,406.00
ISR por retenciones por Salarios	Junio	17/07/2018	07/08/2018	0.00	4,463.00	4,463.00
ISR por retenciones por Salarios	Julio Complementaria	17/08/2018	27/08/2018	71.00	182.00	253.00
ISR retenciones por asimilados a salarios	Febrero Complementaria	17/03/2018	17/07/2018	6.00	163.00	169.00
ISR retenciones por asimilados a salarios	Marzo	17/04/2018	17/07/2018	0.00	124.00	124.00
ISR retenciones por asimilados a salarios	Abril	17/05/2018	17/07/2018	6.00	83.00	89.00
ISR retenciones por asimilados a salarios	Mayo	17/06/2018	17/07/2018	13.00	51.00	64.00
ISR retenciones por asimilados a salarios	Junio	17/07/2018	07/08/2018	0.00	52.00	52.00
ISR por arrendamiento	Enero	17/02/2018	09/05/2018	6.00	39.00	45.00
IVA retenciones	Enero Complementaria	17/02/2018	31/12/2018	95.00	447.00	542.00
ISR retenciones por servicios profesionales	Enero	17/02/2018	09/05/2018	35.00	220.00	255.00

Concepto	Periodo 2018	Fecha en que debió pagarse	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total
ISR retenciones por Servicios Profesionales	Febrero	17/03/2018	09/05/2018	4.00	33.00	37.00
ISR por Servicios Profesionales	Marzo	17/04/2018	17/07/2018	0.00	16.00	16.00
ISR por Servicios Profesionales	Abril	17/05/2018	17/07/2018	4.00	50.00	54.00
ISR por Servicios Profesionales	Mayo	17/06/2018	07/08/2018	18.00	70.00	88.00
ISR retenciones por Servicios Profesionales	Junio	17/07/2018	09/05/2018	0.00	69.00	69.00
Cuotas IMSS	Febrero	20/03/2018	17/07/2018	0.00	12,994.51	12,994.51
Cuotas IMSS	Marzo	17/04/2018	17/07/2018	0.00	10,068.73	10,068.73
Cuotas IMSS	Abril	17/05/2018	17/07/2018	0.00	6,370.61	6,370.61
Cuotas IMSS	Mayo	18/06/2018	17/07/2018	0.00	3,308.31	3,308.31
Retiro Cesantía y Vejez	1 Bimestre	20/03/2018	08/05/2018	1,041.82	9,601.92	10,643.74
Retiro Cesantía y Vejez	2 Bimestre	17/05/2018	17/07/2018	0.00	8,962.22	8,962.22
INFONAVIT	1 Bimestre	20/03/2018	08/05/2018	1,085.99	10,009.47	11,095.46
INFONAVIT	2 Bimestre	17/05/2018	18/05/2018	0.00	4,794.84	4,794.84
Total				\$6,434.81	\$148,420.61	\$154,855.42

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186, fracciones III, XI y XLI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 34 y 35 del Decreto Número 384 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2018.

Observación Número: FP-058/2018/010 DAÑ

De la revisión efectuada a los egresos del Instituto, se registró en la póliza PD-2724/001 de fecha 28 de noviembre de 2018, por concepto de Estudio de factibilidad realizado por la persona física Antonio Ramos Rodríguez por \$60,320.00, pagados de la cuenta número 0176389848 con fecha 28 de noviembre de 2018; así mismo, de acuerdo al concepto de la factura con folio fiscal número 68E4F34F-F313-4C76-BA3C-D634E8F9E88B de fecha 26 de noviembre de 2018, contiene la descripción "Estudio de Factibilidad Técnica para el desarrollo de una Plataforma basada en conocimiento y filtrado colaborativo para la geo-recomendación de contenidos y servicios: aplicación al turismo", del cual se carece de evidencia documental comprobatoria y justificativa correspondiente a la erogación, detectándose las siguientes inconsistencias:

- a) Falta de contrato celebrado con el prestador de servicios C. Antonio Ramos Rodríguez, y su anexo técnico, en su caso, en el que se establezca el objetivo, las especificaciones y características que debía contener el estudio de factibilidad, fecha de entrega y condiciones de pago.
- b) Del documento presentado por el Instituto como resultado del estudio de factibilidad se desprende lo siguiente:
 - i. No presenta conclusiones que permitan verificar su aplicación a las actividades propias de la universidad; además, el documento presentado no se encuentra firmado por el prestador de servicios.
 - ii. La emisión del documento se encuentra a cargo de la persona moral denominada “Gecosoft, S.A. de C.V.” y no del prestador de servicios al que se realizó la transferencia bancaria, sin que se presentará evidencia documental de la subcontratación y/o relación existente.
- c) El comprobante con folio fiscal número 68E4F34F-F313-4C76-BA3C-D634E8F9E88B, fue emitido bajo el Régimen de Incorporación Fiscal; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece este tipo de tributación para “...Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional...” (Sic).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186 fracciones XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-058/2018/011 ADM

Derivado de la revisión y análisis a los registros presupuestales de egresos, se detectaron diferencias entre lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto y lo presentado en las Cuentas de Orden del Instituto, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Importe registrado en cuentas de orden	Diferencia
Devengado (-) ejercido	\$59,600,831.97	0.00	59,600,831.97
Ejercido (-) pagado	59,600,831.97	3,825,853.83	55,774,978.14
Pagado	59,600,831.97	55,774,978.14	3,825,853.83

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 16, 19, 36, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 182 y 186 fracción XI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RECURSOS FEDERALES

Observación Número: FP-058/2018/012 ADM

De la revisión y análisis al Convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del Instituto para el ejercicio fiscal 2018 celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz, se detectó que de acuerdo a la cláusula sexta se debió haber realizado las transferencias al Instituto, a la cuenta bancaria 0122882001495776374; sin embargo, las transferencias correspondientes al programa U006, se realizaron a la cuenta bancaria 012855001495776372 de BBVA Bancomer, S.A.; asimismo, no presentaron evidencia de la elaboración y presentación de los informes trimestrales respecto a la aplicación de los recursos, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 177 y 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Cláusulas Sexta y Octava del Convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del Instituto para el ejercicio fiscal 2018.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: FP-058/2018/001

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Para realizar la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos, acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos,
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación Número: FP-058/2018/002

Realizar las gestiones necesarias con el fin de que el Instituto determiné los bienes muebles susceptibles de asegurarse.

Recomendación Número: FP-058/2018/003

Implementar medidas de control para dar cumplimiento en la obtención y presentación del Dictamen para la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por medio de contador público autorizado por el ejercicio 2018, previa presentación del aviso correspondiente.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 3

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable presentaron las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, se practicó sobre la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Zongolica**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$215,175.42 pesos, de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-058/2018/009 DAÑ	\$154,855.42
2	FP-058/2018/010 DAÑ	60,320.00
TOTAL		\$215,175.42

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS